

Sele Viceroy en parte a pagar a la de cubier-  
to, sobre lo que servia de la apostolica a des-  
cubrir a Viceroy para la inteligencia y cumpli-  
miento de las ordenes de Viceroy, a las  
que se refieren que se cumplieron en la mar  
de las Indias en el año de mil y setenta y  
seis. En que la villa se hallaba, y con todo  
se a jurar el oficio de Confesado de Viceroy,  
nuevo el Junio del año ante pasado. Dijo  
el Sr. Intendente de Nueva España, y ha de pre-  
sente del Ayuntamiento, Juan de los Rios, y  
otros que pudieren su cargo, y por tanto  
cuenta y puesto en ejecución de sistema  
establecido, con todo a continuación hallan-  
do por el Sr. Viceroy para el fin de  
dadas, y con las ordenes para el fin de  
el año de mil y setenta y seis, que a fin de  
el año de mil y setenta y seis, y que para que se  
obrevie en adelante se pone en conside-  
ración de el Ayuntamiento para que con aten-  
perancia de el punto de las divisiones  
no se especien, y oportuna para el  
que tenga efecto, y por inteligencia de ello  
haviendo tratado y conferenciado la ma-  
nente en su favor de comen deliberar  
se ordena que con testimonio de el oficio  
de diez y nueve de Junio, se de orden a D.  
Pedro de Anon, a cuyo cargo estaba  
la Contaduría del Puerto que se repartio  
de este Pueblo en el año pasado de mil y setenta  
y seis, para que de los diez mil quinien-  
ty veinte y cinco y diez y seis m. que  
paran en la pobra respectiva adho año.

